

AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FEADER, DESTINADAS A LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN, PARA EL AÑO 2015

Objeto	Las ayudas están destinadas a la financiación de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La redacción de proyectos de ordenación y revisiones.
¿Quién lo puede solicitar?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Titulares de Personas físicas o jurídicas de derecho privado. ✓ Entidades locales. ✓ Agrupaciones integradas por varios titulares privados. ✓ Comunidades de Bienes.
¿Qué requisitos debo cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Terrenos calificados como forestales. Recintos SIGPAC calificados como Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto arbustivo (PR), Pasto con arbolado (PA) o Improductivo (IM). ✓ Los terrenos deben estar declarados zonas de medio o alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con la Orden MAM/851/2010, de 7 de junio, por la que se declaran zonas de riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León. <p>No se admitirán los terrenos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formen parte de montes catalogados como de Utilidad Pública. ✓ Estén sujetos a contratos en materia forestal suscritos con la Consejería competente en estas ayudas. ✓ Estén acogidos a la ayuda para la prevención de daños a los bosques, durante los dos primeros años de ejecución del plan de actuaciones aprobado para la misma. ✓ No estén ubicados en el mismo término municipal o en términos colindantes.
Superficie mínima	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 5 hectáreas, cuando la especie principal sea <i>Populus sp.</i> de producción. ✓ 10 hectáreas, cuando la especie principal sea <i>Pinus radiata</i>, <i>Eucalyptus sp.</i> o <i>Pseudotsuga menziesii</i>. ✓ 50 hectáreas para las restantes especies, de las cuales, al menos 25 de ellas deberán ser continuas <p>*Superficie mínima de actuación será de 1 ha en una parcela o varias parcelas si son colindantes.</p>
Cuantía:	El 100% del coste total subvencionable justificado.
¿Qué plazo tengo para solicitarlo?	Hasta el 4 de septiembre de 2015
Lugar y forma de presentación	Presencial o electrónica.
Plazo de resolución	Habitualmente 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, el solicitante podrá entender su solicitud desestimada por silencio administrativo.

**Prioridades y
criterios de
valoración**

Superficie de actuación:

- ✓ Documentos de 10 o más hectáreas, cuando la especie principal sea *Populus sp.* de producción 10 puntos.
- ✓ Documentos de 20 o más hectáreas, cuando la especie principal sea *Pinus radiata*, *Eucalyptus sp.* o *Pseudotsuga menziesii* 10 puntos.
- ✓ Documentos de 100 o más hectáreas, para el resto de especies 20 puntos.
- ✓ Resto de solicitudes o puntos.

Continuidad de la gestión:

- ✓ Revisión de documentos de planificación aprobados por la Administración forestal, siempre que las explotaciones SI estén certificadas por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible. Indicar en este caso el sistema de certificación: PEFC o FSC 20 puntos.
- ✓ Revisión de documentos de planificación aprobados por la Administración forestal, siempre que las explotaciones NO estén certificadas por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible 10 puntos.
- ✓ Resto de solicitudes o puntos.

Tipos de masa:

- ✓ Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones dominadas por *Pinus sp.* (excepto *P. radiata*) en estado de latizal o fustal densos 20 puntos.
- ✓ Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones de *Populus sp.* de producción, *Pinus radiata*, *Eucalyptus sp.* o *Pseudotsuga menziesii* 15 puntos.
- ✓ Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones dominadas por *Quercus pyrenaica* en estado de latizal o fustal densos 10
- ✓ Resto de solicitudes o puntos.

Pertenencia a una asociación de propietarios forestales: 10 puntos

Ubicación de los terrenos:

- ✓ Espacios Naturales Protegidos declarados con anterioridad a la publicación de la convocatoria 10 puntos.
- ✓ Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, aprobado por el Decreto 114/2003, de 2 de octubre 10
- ✓ Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra, aprobado por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo 10 puntos.
- ✓ Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, aprobado por el Decreto 108/1990, de 21 de junio 10 puntos.
- ✓ Zonas de Especial Protección o áreas críticas declaradas para el urogallo cantábrico, relacionadas en el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico, aprobado por el Decreto 4/2009, de 15 de enero 10 puntos.
- ✓ Zonas de Especial Protección para el águila perdicera, relacionadas en el Plan de Conservación del Águila Perdicera, aprobado por el Decreto 83/2006, de 23 de noviembre 10 puntos.
- ✓ Espacios Naturales con PORN aprobado y áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000 5 puntos.
- ✓ Resto de solicitudes o puntos.

Agrupación de titulares:

- ✓ Agrupaciones formadas por 10 o más titulares de explotaciones forestales 8 puntos.
- ✓ Agrupaciones formadas por entre 5 y 9 titulares de explotaciones forestales 6 puntos.
- ✓ Agrupaciones formadas por menos de 5 titulares de explotaciones forestales 4 puntos.
- ✓ Titulares de explotaciones forestales no agrupados o puntos.

Prioridades y criterios de valoración	<u>Riesgo de incendio:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ El 50% o más de la superficie a planificar se encuentra en términos municipales declarados de ALTO RIESGO de incendio 5 puntos.✓ El 50% o más de la superficie a planificar se encuentra en términos municipales declarados de RIESGO MEDIO de incendio o puntos. <u>Si cuenta con inventario forestal realizado con anterioridad a la finalización de presentación de solicitudes:</u> 5 puntos.
Bases reguladoras	ORDEN FYM/398/2015, de 12 de mayo, publicada en el BOCYL nº 94/2013, de 20 de mayo.
Convocatoria	ORDEN FYM/608/2015, de 3 de julio, publicada en el BOCYL nº 142/2015, de 24 de julio.
Enlace oficial	https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181054765/_/1284452072606/Propuesta

Agresta S.Coop. le ofrece asesoramiento gratuito sobre las posibilidades de sus terrenos para la concesión de la subvención "AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FEADER, DESTINADAS A LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN, PARA EL AÑO 2015".

Para ello solo se requiere la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI**
- Acuerdo de constitución de agrupación en el caso de agrupaciones**

Además le ofrece los siguientes servicios en el marco de esta convocatoria: le ofrecemos el servicio de tramitación de ayudas, redacción de proyecto y ejecución de los trabajos a cargo de las ayudas de la Junta de Castilla y León.